

i ASIGNATURA TRABAJO FIN DE MÁSTER

Código	1569905
Titulación	MÁSTER EN ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Tipo	TRABAJO FIN DE MÁSTER
Idioma	CASTELLANO
ECTS	6,00
Teoría	0
Práctica	0
Departamento	C110 - ECONOMIA GENERAL

✓ REQUISITOS Y RECOMENDACIONES

Requisitos

Haber superado el módulo común y uno de los módulos específicos del Máster. El Trabajo de Fin de Máster (TFM) debe estar dirigido por un profesor del Máster, doctor, que imparta docencia en cualquiera de las tres Universidades intervinientes.

El procedimiento llevado a cabo para la elección y realización de los TFM parte de una propuesta de los alumnos que se trabaja posteriormente con la coordinación, la tutoría y dirección correspondiente de manera conjunta para la mejor consecución de los objetivos propuestos.

También, los alumnos podrán elegir el tema de su TFM de entre los establecidos en una relación publicada en la web del Máster, e incluso podrán proponer algún otro tema. Para ello, deberán cumplimentar el impreso correspondiente (web del Máster).

A partir de esto, se pondrá en relación por parte de la coordinación del Máster, a los alumnos y a los posibles profesores tutores (profesores del Máster, -doctores- de cualquiera de las tres Universidades intervinientes), procediéndose a la

asignación de los TFM, atendiendo a las propuestas realizadas por los alumnos.

La convocatoria para la defensa del TFM, se comunicará con la antelación correspondiente a los alumnos.

La defensa del TFM es de carácter público y se realizará ante una comisión. Este tribunal califica el TFM, emitiendo un acta con la calificación otorgada.

Será obligatoria la defensa pública del TFM ante el Tribunal de Evaluación, compuesto por tres doctores- profesores del

Máster que impartan docencia en cualquiera de las tres Universidades intervinientes.

Los criterios de evaluación se aplicarán teniendo en cuenta la memoria escrita presentada, la presentación realizada y la defensa de la misma.

Además de atender a estos puntos básicos que recogen el carácter interuniversitario del título, cada una de las

Universidades intervinientes, tiene desarrollado su reglamento marco de Trabajos Fin de Máster, pero que no impide la aplicación del carácter interuniversitario del Máster, en cuanto a la realización y defensa pública de los TFM.

En lo que respecta a la Universidad de Cádiz, en su REGLAMENTO MARCO UCA/CG07/2012, DE 13 DE JULIO DE 2012, DE

TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012, publicado en el BOUCA núm. 148)

(http://www.uca.es/recursos/doc/Unidades/normativa/alumnos/941175087_307201213819.pdf), recoge en los

artículos 5 y 7 la información correspondiente a la defensa de los TFM:

Particularmente, la Escuela de Doctorado EDUCA que es el Centro al que está adscrito el Máster, está trabajando en la

elaboración de un Reglamento específico referido a los Trabajos Fin de Máster.

Recomendaciones

El Trabajo de Fin de Máster (TFM) debe estar dirigido por un profesor del Máster, doctor, que imparta docencia en cualquiera de las tres Universidades intervinientes

Es muy aconsejable seguir las indicaciones dadas por el tutor/a del TFM, la coordinación, así como el resto de profesores del Máster.

MOVILIDAD

- Movilidad internacional: Sí
- Movilidad nacional: Sí

RESULTADO DEL APRENDIZAJE

Id.	Resultados
1	1- Elaboración de un trabajo que implique la aplicación de los conocimientos adquiridos a un territorio, organismo y/o empresa. 2- Presentación escrita de los resultados del trabajo realizado. 3- Presentación oral y defensa de los resultados ante una comisión evaluadora

CONTENIDOS

Elaboración de un documento de presentación de un Trabajo Fin de Master (TFM) consistente en un trabajo de investigación vinculado al desarrollo territorial.

Elaboración de una presentación audiovisual para la presentación oral del TFM.

Presentación del texto escrito del TFM

Presentación oral y defensa del TFM ante una comisión evaluadora.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Criterios generales de evaluación

Los criterios de evaluación son:

- Acotación del problema estudiado y delimitación precisa de los objetivos
- Calidad de la redacción, conocimiento de la materia y utilización adecuada de la bibliografía pertinente
- Metodología y herramientas usadas para la aplicación práctica.
- Calidad del desarrollo argumental empleado para la obtención de los resultados y conclusiones.
- Presentación y defensa ante el Tribunal.
- Opcionalmente, la memoria podrá redactarse y defenderse, además de en español, en lengua inglesa, con objeto de facilitar su publicación como artículo científico.

A la Comisión ante la que se presenta y defiende el TFM, le corresponde otorgar el 100% de la evaluación.-

Procedimiento de calificación

Pruebas orales y escritas. 100.

PROFESORADO

Profesorado	Categoría	Coordinador
PEREZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	PROFESOR TITULAR UNIVERSIDAD	Sí
MONTOYA SANCHEZ, MARIA SOCORRO	PROFESOR TITULAR ESCUELA UNIV.	No
PEREZ PEÑA, MARIA DEL CARMEN	PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	No
BLANCO CANTO, MIGUEL	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	No
ORTEGA GIL, MANUELA	PROFESOR SUSTITUTO INTERINO	No

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad	Horas	Detalle
10 Actividades formativas no presenciales	130,00	Trabajo autónomo del estudiante y evaluaciones
11 Actividades formativas de tutorías	20,00	Tutorías

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía específica

Según la temática de cada TFM

Bibliografía ampliación

Según la temática de cada TFM

COMENTARIOS

El Trabajo de Fin de Máster (TFM) debe estar dirigido por un profesor del Máster, doctor, que imparta docencia en cualquiera de las tres Universidades intervinientes. Los alumnos pueden elegir un tema de entre una relación publicadas en la web, o proponer un tema nuevo.

MECANISMOS DE CONTROL

Encuestas de satisfacción a los alumnos.
Reuniones de coordinación del profesorado.

El presente documento es propiedad de la Universidad de Cádiz y forma parte de su Sistema de Gestión de Calidad Docente.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda alusión a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.
